

RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA NRO. 0006-23

“Por medio de la cual se otorgan facultades al gerente del IDEA para rediseñar el modelo de operación por procesos, modificar la estructura organizacional, establecer las funciones de las dependencias, así como para suprimir, crear y/o modificar cargos, determinar la planta de personal, y asignarles las funciones respectivas, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias”

La Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA-, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere la Ordenanza 13 de 1964, y la Resolución de Junta Directiva No. 006 de 2014

CONSIDERANDO

Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA- es un establecimiento público del Orden Departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza N° 013 del 28 de agosto de 1964.

Que la Junta Directiva es el órgano colegiado facultado para determinar la estructura orgánica del Instituto, mediante la creación de dependencias o unidades administrativas a que hubiere lugar, y señalarle sus funciones u objetivos, así como para crear, suprimir y modificar cargos, con sujeción a las normas

Que la tendencia de la industria, la calidad de la competencia y su capacidad de reinversión, el tamaño de la cartera del IDEA, los sectores en los que participa con créditos, así como las sugerencias de la Superintendencia financiera de Colombia derivadas de la última visita in situ llevada a cabo en 2022, ponen de presente la urgencia de fortalecer las áreas tecnológica, comercial y de riesgos de la entidad.

Que a efectos de atender las previsiones normativas, se contrató con la Universidad de Antioquia realizar un estudio técnico que permita determinar la estructura organizacional de la entidad, propendiendo por criterios técnicos.

Que en sesión extraordinaria de la Junta Directiva del IDEA, la cual se llevó a cabo el día 04 de mayo de 2023, se socializaron los resultados de dicho estudio, con 11 hallazgos relevantes que precisan de una intervención razonable y eficaz.

En mérito de lo expuesto,

0006-23

RESUELVE

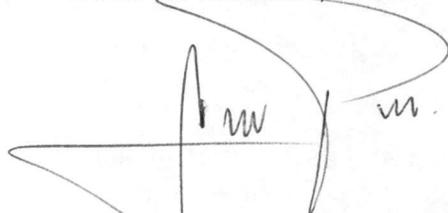
ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar facultades al Gerente General por el término de seis (6) meses, para rediseñar el modelo de operación por procesos, modificar la estructura organizacional del Instituto para el desarrollo de Antioquia, establecer las funciones de las dependencias, así como para suprimir, crear y/o modificar cargos, determinar la planta de personal, y asignarles las funciones respectivas, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. – VIGENCIA. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

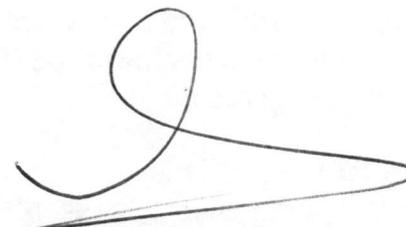
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día

19 MAY 2023



JUAN PABLO LOPEZ CORTES
Presidente



IVAN DARIO ESCOBAR RENDON
Secretario

ANEXO

I. Marco Jurídico.

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Artículo decimo de la Ordenanza Departamental No.13 de 1964, mediante la cual se crea el Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA, establece que será función de la Junta Directiva:

“Artículo 10. Son funciones principales de la Junta:

a. Crear los empleos que juzgue necesarios, señalarles funciones y remuneración ajustándose a la nomenclatura y escala de salarios que rija para el personal al servicio del Departamento, salvo los casos no contemplados en las ordenanzas y con respecto a los cuales puede fijar asignaciones mientras la Asamblea provee lo conducente, y hacer los nombramientos correspondientes. La Junta podrá, sin embargo, delegar en el Gerente la facultad de hacer ciertos nombramientos de empleados. (...)”

De acuerdo con el numeral tercero del artículo décimo tercero de la Resolución de Junta Directiva No.006 de 2014, es función de la Junta Directiva *“Crear, suprimir y modificar cargos, con sujeción a las normas legales y señalarles funciones. La asignación salarial de los servidores será fijada consultando las políticas establecidas a nivel Departamental sobre la materia”* (subrayado fuera del texto original)

Mediante la Resolución de Junta Directiva No. 0125 del 10 de marzo de 2017, se estableció la planta de empleos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA y posteriormente mediante la Resolución de Junta Directiva No. 0389 del 13 de julio de 2017, se modificó la estructura organizacional, se redistribuyó y actualizaron las funciones de algunas dependencias del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA.

El artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, señala que las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.

Así mismo, el artículo 2.2.12.2 del citado Decreto, establece que se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos.

Consecuente con la anterior, es jurídicamente viable que la Junta Directiva autorice al Gerente General el ejercicio pro tempore de facultades específicas que a este le corresponden, concretamente para determinar y modificar la Estructura Organizacional, determinar las funciones de las dependencias, modificar el mapa de procesos y en consecuencia suprimir y crear empleos así como establecer la planta Global de empleos y el correspondiente Manual de Funciones y Competencias laborales, incorporar los empleados y distribuir los empleos en las distintas dependencias, lo anterior conforme con el Estudio Técnico contratado con la Universidad de Antioquia.

II. Consideraciones Fácticas.

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA-, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.

El IDEA, adopto mediante la Resolución de Junta Directiva No. 0125 del 10 de marzo de 2017, se estableció modifico la estructura organizacional, el modelo de operación por procesos, se determinó la planta de personal y se establecieron las funciones de las dependencias y posteriormente mediante la Resolución de Junta Directiva No. 0389 del 13 de julio de 2017, se modificó la estructura organizacional, se redistribuyo y actualizaron las funciones de algunas dependencias del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA.

Es de las características principales del -IDEA- cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito, garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo a nivel nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

En virtud de su Misión y para el desarrollo de su objeto social, el Instituto para INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA- definió estrategias, objetivos, indicadores y metas con el fin de "Fomentar el desarrollo sostenible de la

región y la nación”, bajo principios de legalidad, transparencia, celeridad, economía, coordinación y colaboración.

El proceso de modernización (antes denominado reestructuración) y Reorganización Administrativa, concebido como una expresión de la descentralización y pilar del Estado Social de Derecho, que, dispuso una administración flexible, tendiente al cambio y la modernización, tiene como objetivo mejorar el desempeño de las entidades públicas, en armonización, en armonía con la Constitución y la Ley.

Esto significa que, en busca de esta mejoría, las entidades territoriales y sus descentralizadas deben saber qué efectos tiene la descentralización en la configuración de su organización, esto es, qué dependencias son necesarias para desarrollar eficientemente sus competencias y responsabilidades, estableciendo la situación actual de sus objetivos, visión y misión, procesos y planta de personal.

Es así como la situación de necesidad actual del INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA, INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA- no solo obedece a la búsqueda de la modernización y reorganización en su estructura, sino que ha evidenciado carencias de desempeño de algunas funciones que surgen con la implementación de nuevas responsabilidades que como ente territorial descentralizado y vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, debe cumplir de acuerdo con la normatividad que le es aplicable.

En el marco de que la naturaleza del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, es sui generis donde conversan la normatividad pública dada su connotación de Establecimiento público de orden Departamental y la normatividad financiera de acuerdo con la vigilancia especial de la Superintendencia Financiera de Colombia, es menester que la administración busque garantizar una adecuada administración pública en el marco del sector financiero y los que rigen la función administrativa, enfocado y capaz de satisfacer las necesidades de los clientes, es por ello que se deben enfocar los esfuerzos en actualizar la estructura organizacional que responda a los retos que le impone el futuro, garantizando la consolidación de la Entidad en el Sector.

Por lo que nos encontramos ante la evidente necesidad, de que la administración del Instituto para el Desarrollo IDEA, cuente con institucionalidad sólida, con capacidad de gobierno corporativo fortalecido, con transformación tecnológica, caracterizada por una capacidad técnica y de gestión adecuada de conformidad con lo requerido por la Superintendencia Financiera acogiendo además los principios de la administración pública y alineando esto con los objetivos del plan estratégico y el plan de desarrollo departamental.

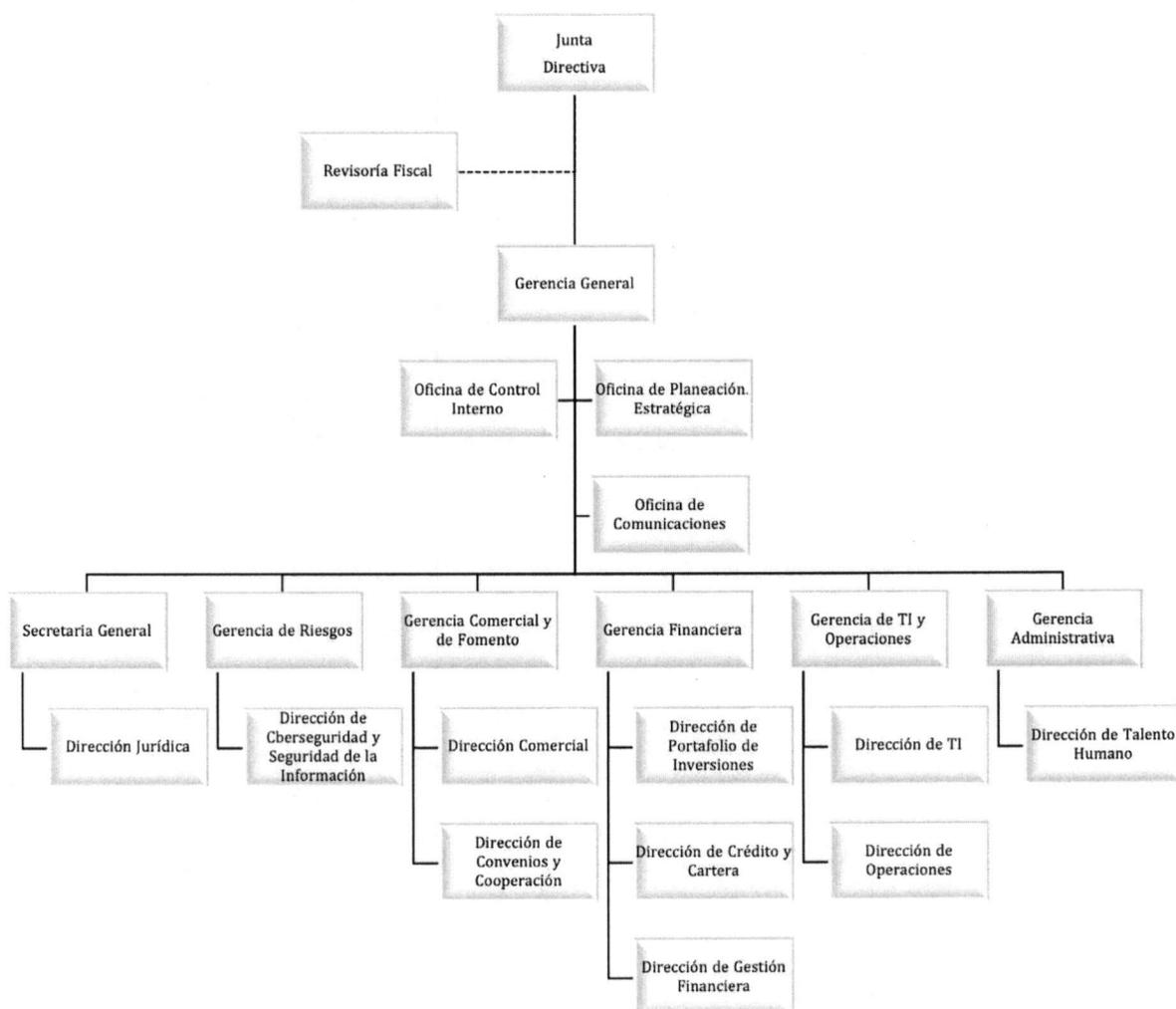
De acuerdo con el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP “*La importancia de llevar a cabo un rediseño institucional, surge de la necesidad identificada por la entidad para atender los cambios que se generan en los diferentes entornos sociales, políticos, económicos y tecnológicos, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan Sectorial y del Plan Institucional, esto responde a los criterios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.(...)*”

Por ello, se requiere realizar, de acuerdo con las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública, un análisis de la organización, fortalezas y puntos negativos del estado actual del INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA, y concluir qué metodología y de ser necesario, determinar la actualización de la estructura organizacional y en consecuencia establecer las funciones de las dependencias, modificar y establecer la Planta Global de empleos y distribuir e incorporar los empleados a la nueva estructura.

Lo anterior se logra de acuerdo con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, con el estudio técnico realizado por la Universidad de Antioquia, con la intención de contar con el personal con experiencia, idoneidad y plenas capacidades para plantear la estructura y finalización adecuada del proceso y procedimiento expresado.

La conclusión inicial del estudio técnico propuso una nueva estructura organizacional que responda a la naturaleza y convergencia de la normatividad pública y financiera aplicable al IDEA, la cual fue presentada en sesión de Junta Directiva del 04 de mayo de 2023 y aprobada por los miembros.

Imagen. Estructura Organizacional propuesta y presentada.



Por lo anterior los miembros de Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA, otorgara por el termino de seis (06) las facultades necesarias para para rediseñar el modelo de operación por procesos, modificar la estructura organizacional, establecer las funciones de las dependencias, así como para suprimir, crear y/o modificar cargos, determinar la planta de personal, y asignarles las funciones respectivas, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias y en consecuencia se podrá distribuir los empleos e incorporar a los funcionarios en la Estructura aprobada.